



**MORELOS**  
2018 - 2024



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA CRECE MORELOS (CERTIFICA, REACTIVA, ENTREGA, CREA Y EMPLEA)**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6010 de fecha 2021/11/12.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2018-2024.

Reglas de Operación  
Programa CRECE Morelos  
(Certifica, Reactiva, Entrega, Crea y Emplea)  
Secretaría de Desarrollo Social  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
Tabla de contenido

Considerando

1. Nombre del programa.
2. Dependencia responsable de la ejecución.
3. Definiciones.
4. Objetivo general.
5. Objetivos específico.
6. Universo de atención.
7. Población potencial y objetivo.
8. Definición del tipo de apoyo a otorga.
9. Mecanismo de acceso.
  - 9.1 Publicación de reglas de operación.
  - 9.2 De las personas solicitantes.
  - 9.3 Del procedimiento para el registro de solicitudes de apoyo.
10. Mecanismos de transparencia.
  - 10.1 De la revisión y dictaminación de las solicitudes de apoyo.
  - 10.2 Publicación de resultados.
  - 10.3 De las solicitudes de apoyo no beneficiadas.
  - 10.4 Criterios para evaluación de las solicitudes de apoyo registradas.
  - 10.5 Criterios de improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo.
  - 10.6 Del procedimiento para la evaluación y capacitación en los estándares de competencia.
  - 10.7 Del procedimiento para la firma de convenios de ejecución, liberación y comprobación de los recursos otorgados.
  - 10.8 Del seguimiento y verificación de los recursos ejercidos.



- 10.9 De integración de los expedientes.
- 10.10 De la suficiencia presupuestal y aprobación de recursos para el programa.
- 10.11 De la vigencia del programa y su presupuesto.
- 10.12 Del cumplimiento normativo de la Secretaría.
- 11. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes de apoyo y beneficiarias del programa.
- 12. Restricciones.
- 13. Quejas y denuncias.
- 13.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría.
- 13.2 Datos de contacto de contraloría social.

**REGLAS DE OPERACIÓN**  
**Programa CRECE Morelos**  
**(Certifica, Reactiva, Entrega, Crea y Emplea)**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

OSIRIS PASOS HERRERA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 fracción XII, 13 fracción VI, 14 y 32 fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, 6 fracción VIII, 9, 11 fracción III, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 5 y 12 fracción VI de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 1, 2, fracción XIII, 3, 4 fracción II, 6 y 8 fracción VII, 10 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y:

**Considerando**

Que es preciso mencionar que la Agenda 2030 representa una gran oportunidad histórica para un crecimiento indispensable, ya que incluye temas altamente prioritarios, como la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles, entre otros. Si bien la desigualdad existe en todo el mundo, constituye una especial limitación para



alcanzar el potencial en cada país. Las brechas que se enfrentan son estructurales: escasa productividad y una infraestructura deficiente, segregación y rezagos en la calidad de los servicios de educación y salud, brechas de género y desigualdades territoriales y con respecto a las minorías y en los eslabones más pobres de la sociedad.

Sin duda alguna se busca un cambio de estilo de desarrollo para crear una vida digna y con apego a garantizar los derechos humanos inherentes a la persona por el simple hecho de existir, por lo que es importante considerar los objetivos planteados y que se encuentran estrechamente vinculados con este programa que se traducen específicamente en dos:

- Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.  
La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión social. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.
- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo en su eje “Política Social” considera que el objetivo más importante del gobierno de la cuarta transformación es que en 2024, la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

Así mismo se expresa que el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con el propósito de construir la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie; hace referencia a que las acciones que realicen por parte del gobierno federal serán en beneficio de los



más desprotegidos y completamente garante de los derechos que son inherentes a la persona. El desarrollo sostenible es el factor indispensable del bienestar, el gobierno tiene como prioridad empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población.

Dentro del eje general “Economía” es ineludible para el gobierno federal impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables, para ello se requiere una estrategia de creación masiva de empleos productivos.

Es indispensable diseñar, desarrollar e implementar una política pública integral para garantizar los derechos humanos, principalmente de grupos vulnerables que históricamente han sido excluidos y discriminados por encontrarse en desventaja, rezago social y precariedad económica.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, la política de desarrollo social del Gobierno del Estado de Morelos centra su atención en reducir la brecha de desigualdad en las personas y grupos sociales de mayor vulnerabilidad, es decir, los grupos de población que muestran mayor pobreza, marginación y exclusión, que incluyen de manera enunciativa a la población indígena, mujeres, niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores, familiares de migrantes, personas con discapacidad, personas desempleadas, población residente en zonas con una contingencia ambiental o económica, o bien zonas de atención prioritaria, lo anterior para aumentar el desarrollo humano.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos señala que la materia “Desarrollo Social” se entiende como un proceso de mecanismos y políticas públicas permanentes, que genera las condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones al mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y su calidad de vida que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social; para lo cual establece, entre sus fines, lograr que la población del estado ejerza a plenitud el conjunto de derechos sociales fundamentales y humanos. En este sentido, y entendiendo que su aplicabilidad y mecánica de implementación, se instrumenta a través de programas sociales, entendidos como procesos dirigidos a compensar condiciones de desigualdad



social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, ya sea para cubrir una necesidad social o para mejorar las capacidades productivas; estos programas deberán establecer, que entre los derechos de los beneficiarios, se deberá garantizar un trato digno, respetuoso, de calidad, y así mismo los mecanismos necesarios para acceder a la información necesaria y suficiente. En este tenor, se establece además que la participación de la población deberá ser proactiva y no solo la recepción pasiva de los servicios otorgados por los organismos públicos, considerando que los bienes y servicios otorgados deberán integrar lo económico, lo cultural, lo ambiental, la igualdad y la perspectiva de género entre otros, promoviendo la libertad individual y colectiva, así como la igualdad social y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad con referentes distintos como el género, la etnia, edad, religión, recursos económicos, educación, capacidades físicas, entre otros factores.

La Ley de Desarrollo Social establece que entre los programas, proyectos y acciones prioritarios y de interés público en la materia, se encuentran los dirigidos a los grupos o sectores sociales en situaciones de vulnerabilidad, los destinados a la generación y conservación del empleo, así como a la protección contra el desempleo, aquellos que impulsan al sector social de la economía mediante acciones que creen y consoliden empresas autosustentables y los dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.

Que la información recabada por el INEGI derivada de los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo arroja la situación laboral del país en marzo de 2021, en comparación con igual mes del año pasado.

En marzo de 2021, la ENOEN reportó una Tasa de Participación Económica que representa a la Población Económicamente Activa (PEA) de 57.2% de la población en edad para trabajar, 2.6 puntos porcentuales inferior a la de marzo del año anterior. Cabe destacar que las Tasas de Participación Económica de hombres y mujeres resultaron de 74.3% y 41.8%, respectivamente. La población ocupada resultó de 53.8 millones de personas en marzo de 2021, cifra inferior en 2 millones de personas a la reportada en el mismo mes del año anterior, la población ocupada en jornadas de más de 48 horas semanales, disminuyó en 1.5 millones



de personas y en jornadas de 35 a 48 horas semanales, tuvo un descenso de 948 mil personas entre marzo de 2020 e igual mes de 2021.

Que de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, citados en el “Informe de pobreza y evaluación 2020 Morelos” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en Morelos el 50.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir 1,013,300 personas aproximadamente, de este universo, cerca de 866,400 personas estaban en situación de pobreza moderada y aproximadamente 147,000 personas en pobreza extrema. El porcentaje de pobreza en Morelos es 8.9 puntos porcentuales, es mayor que el porcentaje nacional que asciende a 41.9 puntos porcentuales. En el mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Morelos, fue de 29.4%, aproximadamente 586,800 personas, que presentaron al menos una carencia; alrededor de 114,400 personas pertenecían a la población vulnerable por ingresos, es decir, no contaban con ingresos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que conforme a la información estadística, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), informa que respecto a las carencias sociales en la población, la carencia más importante es la seguridad social con un 66.5% de la población, seguida por la carencia de alimentación con un 24.6% de la población; las siguientes y no menos importantes, la carencia por servicios básicos de la vivienda con 19.9%, carencia por rezago educativo con 16.9%, carencia por acceso a los servicios de salud con 16.9% y carencia por calidad y espacios de la vivienda con 11.3%. Considerando una tendencia de crecimiento, en todos los ámbitos y sectores de desarrollo, la carencia por alimentación, se mantiene en constante variación, directamente relacionada al ingreso económico que tenga una persona y/o una familia; en este sentido, y de acuerdo a las cifras estimadas que nos otorga el CONEVAL, respecto a las líneas de pobreza por ingresos en México, al mes de junio de 2021, la canasta alimentaria, en el sector rural alcanza un costo de \$1,370.74 pesos por persona, y la correspondiente en el sector urbano equivale a \$1,793.40 pesos por persona; por cuanto a la canasta alimentaria y no alimentaria, en el sector rural equivale a \$2,636.95 pesos y en el sector urbano alcanza un costo de \$3,740.41 pesos por persona; en este sentido, se requiere contar con los ingresos suficientes para otorgar bienestar a los



integrantes de la familia, satisfaciendo las necesidades prioritarias respecto a la alimentación, salud, educación, vivienda, vestido entre otros.

Que el Indicador de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) que es un indicador trimestral que muestra la proporción de personas a nivel nacional y por estado que no pueden adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo. Para calcularlo el CONEVAL utiliza la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); debido a la contingencia sanitaria se interrumpió la recolección de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) durante el segundo trimestre de 2020, por lo que, a partir de septiembre de 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) implementó la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo denominada Nueva Edición (ENOEN); por lo que el 17 de mayo de 2021, el INEGI informó que, a partir del primer trimestre de este año cambian las estimaciones de población de la ENOEN con base en el marco de muestreo de vivienda del Censo de Población y Vivienda (CPV) 2020. Con este ajuste y la información disponible en este periodo únicamente es posible comparar el primer trimestre de 2021 con el primer trimestre de 2020.

El porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria sirve como señal preventiva de corto plazo sobre el poder adquisitivo del ingreso laboral en los hogares. Esta información posibilita la toma de decisiones con información actualizada. En este sentido el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria nacional es en el primer trimestre del año 2020 de 35.6%, en el año 2021, 39.4%, en el estado de Morelos el porcentaje de la población con un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria fue en el año 2020, 45.9, en el presente año se reportó en el primer trimestre de 48.3, 2.4 puntos porcentuales mayor que el año pasado.

A nivel nacional el ingreso laboral real per cápita en el año 2020 fue de \$1,919.84, mientras que en el año 2021 fue de \$1,827.39. En la entidad federativa fue de \$1,355.80 en el primer trimestre del año 2020, en el presente año el ingreso laboral real per cápita fue de \$1,365.78; es cierto que en aquellos países con un ingreso per cápita mayor existirán condiciones materiales mucho mejores y ciertamente estas condiciones se reflejarán en algún grado de bienestar.



Que la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades Entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos, señala que corresponde al Poder Ejecutivo Estatal, entre otros aspectos, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de instrumentos compensatorios, tales como acciones afirmativas en políticas, programas y proyectos; entendiéndose que las acciones afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicable en tanto subsista la discriminación, la desigualdad de trato y de oportunidades, mismas que deberán observar en todo momento los principios generales del derecho así como las disposiciones legales en la materia en las cuales se pretende aplicar con el objeto de no causar un daño irreparable; en este sentido, actualmente es esencial, encaminar programas en materia de desarrollo social y económico, con perspectiva de equidad de género, entendiéndose a esta como el principio conforme al cual el hombre y la mujer acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, con la finalidad de fomentar la creación de estructuras solidarias a través de certificación de competencias laborales que les permita generar empleo a beneficio de la población morelense en condiciones de pobreza.

Y, que la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, legalmente facultada para ejercer atribuciones encaminadas a diseñar, ejecutar, controlar, coordinar y fomentar programas y acciones orientadas a combatir la pobreza y elevar el nivel de bienestar de la población en esa condición, conforme a los indicadores que correspondan, que propicien la atención para promover su independencia económica, como una forma insoslayable de evitar que permanezcan o profundicen sus condiciones de pobreza, concertó la colaboración institucional con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por sus siglas CONOCER, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de lograr la certificación en competencias laborales de la población interesada en profesionalizar sus conocimientos y habilidades técnicas previamente adquiridas, y con ello acceder a un apoyo económico que pretende coadyuvar para iniciar su actividad productiva con mayor perspectiva de éxito al contar con validez de reconocimiento nacional que garantice la calidad de los servicios que cada una de estas personas ofrecerá a la sociedad.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021, emite las siguientes reglas de operación:

**1. Nombre del programa.**

Programa CRECE Morelos (certifica, reactiva, entrega, crea y emplea).

**2. Dependencia responsable de la ejecución.**

La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP), para la elaboración y ejecución de las reglas de operación.

**3. Definiciones.**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

I. **Actividad económica:** cualquier proceso mediante el cual se obtiene productos, bienes o servicios socialmente necesarios, en cualquiera de sus fases de producción, distribución o consumo, y en cualquiera de los sectores, primario, secundario o terciario;

II. **Apoyo económico:** a los recursos económicos otorgados a través del programa, a las personas que acrediten los estándares de competencia que integran el programa y obtengan el certificado de competencias laborales por parte del CONOCER, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;

III. **Autoempleo:** situación laboral de la persona que crea un puesto de trabajo para sí misma, aporta el capital necesario para ello y dirige su propia actividad, sin tener un salario;

IV. **Bienes de capital:** equipo, mobiliario, insumos y/o materias primas indispensables para el desarrollo de la actividad laboral;

V. **Certificado de competencia laboral:** al documento expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, otorgado a las personas participantes del programa que demostraron tener los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para brindar un bien o servicio de calidad a la sociedad, conforme a lo establecido en el estándar de competencia;



VI. Capacitación: al proceso mediante el cual se reforzarán los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes encaminadas al cumplimiento de los estándares de competencia;

VII. Comité dictaminador: Al órgano colegiado que tiene las atribuciones descritas en las presentes reglas de operación;

VIII. Conceptos: a la descripción de equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima necesarios para llevar a cabo la competencia laboral;

IX. CONOCER: al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales;

X. Denuncia: acto verbal o escrito mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora competente de los hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones;

XI. Estándar de competencia: al conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes establecidas por el CONOCER y que son las necesarias que debe cumplir una persona, para ejecutar actividades laborales con alto nivel de desempeño, de acuerdo a la Norma Técnica de Competencia Laboral;

XII. Evaluación diagnóstica: a la revisión inicial que las personas prestadoras de servicio del CONOCER, aplicarán a las personas con solicitud de apoyo aprobada; dicha revisión se realizará sobre los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes con las que cuentan, de acuerdo a las establecidas en el estándar de competencia correspondiente y que son aquellas con las que debe contar una persona para ejecutar una actividad laboral con un alto nivel de desempeño;

XIII. Evaluación de cumplimiento: a la revisión que las personas prestadoras de servicio del CONOCER, aplicarán a las personas que hayan participado en el proceso de capacitación para el reforzamiento de los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, y que son aquellas con las que debe contar una persona para ejecutar una actividad laboral con un alto nivel de desempeño, de conformidad a los estándares de competencia;

XIV. Género: asignación que socialmente se hace a mujeres y hombres, por cuanto a determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características;

XV. Norma técnica: a los criterios estandarizados de cumplimiento necesario que se aplican en el proceso de evaluación de competencias laborales;



XVI. Personas beneficiarias: a las mujeres y los hombres que en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, han cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y así mismo derivado de la evaluación realizada por el CONOCER hayan obtenido la dictaminación de “competente” en un estándar de competencia;

XVII. Personas certificadas: a las personas que obtuvieron el certificado de competencia laboral emitido por el CONOCER por haber acreditado la evaluación derivado del cumplimiento a un estándar de competencia;

XVIII. Pobreza: una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;

XIX. Prestadores de servicios: a las personas profesionales certificadas y autorizadas por el CONOCER para realizar los procesos de evaluación, capacitación y dictaminación de cumplimiento en los estándares de competencia;

XX. Programa: al Programa CRECE Morelos (certifica, reactiva, entrega, crea y emplea);

XXI. Queja: acto verbal o escrito mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones, y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera jurídica del quejoso;

XXII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;

XXIII. Sexo: a las características distintivas de las personas en razón de su conformación biológica para la procreación;

XXIV. Solicitudes de apoyo: a los registros realizados por parte de las personas interesadas en participar en el programa, en el sistema de registro electrónico y siguiendo el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación;

XXV. URP: Unidad Responsable del Programa, en este caso la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Social;



XXVI. Zona de atención prioritaria: a las colonias urbanas y localidades rurales del estado, en las que habita el 30% de la población de la entidad que concentran condiciones de vulnerabilidad diferentes al resto de la población, conforme al anexo 1 del “estudio de zonas de atención prioritaria para el estado de Morelos y sus municipios para el ejercicio fiscal 2019”, publicado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL). URL <http://evalua.morelos.gob.mx:8080/ocs/coeval/zap.php>.

#### **4. Objetivo General.**

Impulsar el desarrollo de las capacidades productivas de los morelenses que brindan servicios en los estándares de competencia que se ofertan en el presente programa, a través de la vinculación con el organismo CONOCER para que les otorgue un certificado de competencias laborales que les permita además, la obtención de un apoyo económico que contribuirá al fortalecimiento del autoempleo y el mejoramiento de su calidad de vida.

#### **5. Objetivos Específicos.**

- a) Coadyuvar a que las personas que cuentan con conocimientos en alguno de los 10 (diez) estándares de competencia que integran el presente programa, cumplan con la calidad establecida en la norma técnica correspondiente aprobada por el CONOCER;
- b) Otorgar un apoyo económico de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) a las personas que acrediten el cumplimiento de los criterios de calidad en el servicio, establecidos en el estándar de competencia, con la finalidad de adquirir equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima para el desarrollo de su actividad laboral;

#### **6. Universo de atención.**

Mujeres y hombres morelenses de 18 años cumplidos en adelante, en condiciones de pobreza y desempleo, que residan en colonias o localidades clasificadas en grado de muy alta, alta o media marginación así como en zonas de atención prioritaria, de los 36 municipios del estado de Morelos, que realicen actividades económicas o que otorguen servicios que cumplan con alguno de los estándares de competencia que se ofertan en el presente programa, interesados en obtener la certificación de competencia laboral.



**7. Población potencial y objetivo.**

Mujeres y hombres morelenses de 18 años cumplidos en adelante, en condiciones de pobreza y desempleo, que residan en colonias o localidades clasificadas en grado de muy alta, alta o media marginación así como en zonas de atención prioritaria de los 36 municipios del estado de Morelos, que realicen actividades económicas o que otorguen servicios que cumplan con alguno de los estándares de competencia que se ofertan en el presente programa, interesados en obtener la certificación de competencia laboral.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las personas en condiciones de pobreza, mujeres y hombres con mayores condiciones de desventaja comercial, escolar, social, laboral y/o económica en el estado de Morelos.

**8. Definición del tipo de apoyo a otorgar.**

a) Propiciar las condiciones para obtener el certificado de competencias laborales expedido por el CONOCER, para las personas que acrediten tener los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes establecidos en los estándares de competencia que integran el presente programa como a continuación se indica y de conformidad con los procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación:

Estándares de competencia	Evaluaciones		Capacitación para alcanzar el estándar de competencia	Centros de evaluación y/o capacitación
	Cantidad disponible	Forma de aplicación		
EC0046 Prestación de servicios cosmetológicos faciales.	30	Presencial	ICATMOR, plantel Cuernavaca, Morelos.	Presencial
EC0193	30	Presencial	ICATMOR, plantel	Presencial



Prestación de servicios de cortes de cabello.			Anenecuilco, municipio de Ayala, Morelos.	
EC0303. Manejo integrado de plagas en grado de inocuidad.	20	Presencial	Corporativo Pinales, S.A. de C.V. Calle: carretera libramiento Lázaro Cárdenas, no 10, col. Centro, C.P.62510, municipio de Huitzilac, Morelos.	Presencial
EC0325. Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable.	50	Presencial	IDI SOLR Lote 12, conjunto urbano Parque Científico y Tecnológico de Morelos no. 1, Interior 11 Fraccionamiento, Santa Fe, 62790, municipio de Xochitepec, Morelos.	Virtual (En Línea)
EC0611 Aplicación de extensiones de pestañas una a una.	20	Presencial	CECATI No. 147 Privada Lázaro Cárdenas no. 6, Conjunto Educativo Eusebio Jáuregui, C.P. 62749, municipio de Cuautla, Morelos.	Virtual (En Línea)
EC0613	20	Presencial	CECATI No. 147	Virtual



Aplicación de uñas acrílicas con técnica escultural.			Privada Lázaro Cárdenas no. 6, Conjunto Educativo Eusebio Jáuregui, C.P. 62749, municipio de Cuautla, Morelos.	(En Línea)
EC0900 Aplicación de masaje Holístico.	15	Presencial	ICATMOR, plantel Cuernavaca Morelos.	Presencial
EC0902 Aplicación de masaje drenaje linfático manual.	18	Presencial	ICATMOR, plantel Cuernavaca Morelos.	Presencial
EC0924 Prestación de servicio de maquillaje social.	30	Presencial	ICATMOR, plantel Puente de Ixtla, Morelos.	Presencial
EC0956. Fumigación de productos almacenados para el control de plagas con aplicación del fosforo de aluminio y/o fosforo de magnesio.	20	Presencial	Corporativo Parrales, S.A. de C.V calle: carretera libramiento Lázaro Cárdenas, no. 10, col. Centro, C.P.62510, municipio de Huitzilac, Morelos.	Presencial
<b>TOTAL</b>			<b>253</b>	

b) Las personas que hayan obtenido el certificado de competencia laboral, recibirán por parte de la Secretaría un apoyo económico por la cantidad total de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de adquirir equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima nuevos, necesarios para llevar a cabo la



prestación de servicios que les permita realizar de forma inmediata su actividad laboral;

c) Los procesos derivados del presente programa para la obtención del certificado de competencias laborales que expedirá el CONOCER, son gratuitos; así mismo los apoyos económicos se otorgarán bajo el esquema de subsidio y el ejercicio de los recursos en su totalidad queda sujeto a la debida comprobación del recurso otorgado para la adquisición del equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima, a través de facturas y/o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). En caso de hacer uso indebido de los recursos de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, las personas beneficiarias deberán realizar el reintegro total de los recursos otorgados por la Secretaría;

d) Los apoyos económicos se entregarán mediante transferencia bancaria a las personas beneficiarias, en una sola exhibición y por única ocasión durante la vigencia del presente programa y serán destinados única y exclusivamente para la compra o adquisición de equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima, nuevos.

## **9. Mecanismo de acceso.**

### **9.1 Publicación de reglas de operación.**

Las reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx), así mismo la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y/o la persona titular de la URP, instruirán la difusión del programa en los medios electrónicos oficiales, redes sociales y los medios que consideren pertinentes y adecuados para informar a los 36 municipios del estado de Morelos.

### **9.2 De las personas solicitantes.**

a) Las personas interesadas en participar en el presente programa, deberán ser mujeres y hombres morelenses de 18 años cumplidos en adelante, en condiciones de pobreza y desempleo, que residan en colonias o localidades clasificadas en grado de muy alta, alta o media marginación así como en zonas de atención prioritaria, de los 36 municipios del estado de Morelos, que realicen actividades económicas o que otorguen servicios que cumplan con los



estándares de competencia que se ofertan en el presente programa, interesados en obtener la certificación de competencia laboral; por lo que deberán registrarse en el sistema electrónico del programa en el periodo establecido en las presentes reglas de operación;

b) Durante el registro, el sistema electrónico solicitará a las personas que indiquen los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes con las que cuentan, de acuerdo al estándar de competencia elegido, por lo que deberán informarlo bajo protesta de decir verdad, ya que en caso de resultar aprobada la solicitud, se aplicará la evaluación diagnóstica;

c) La Secretaría, a través de la URP, seleccionará a las personas registradas que cumplan con los criterios para evaluación de las solicitudes de apoyo registradas, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación; en este orden, someterá la propuesta ante el comité dictaminador del programa para su aprobación;

d) Una vez dictaminada la totalidad de las solicitudes de apoyo aprobadas por parte del comité, se iniciarán los procesos de evaluación diagnóstica, capacitación y evaluación de cumplimiento por parte del CONOCER, según corresponda, procediendo a dictaminar el cumplimiento total, parcial o nulo de cada una de las personas en el estándar de competencia elegido por ellas;

e) El CONOCER dictaminará que son competentes para la obtención del certificado de competencias laborales, aquellas personas que hayan acreditado la totalidad de los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes establecidos en el estándar de competencia correspondiente; así mismo, por parte de la Secretaría, se les considerará como personas beneficiarias para que se les otorgue un apoyo económico por la cantidad total de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima.

### **9.3 Del procedimiento para el registro de solicitudes de apoyo.**

A partir de la publicación de las presentes reglas de operación, las personas interesadas en participar en el programa, podrán realizar su registro de solicitud de apoyo en el sistema electrónico del programa, a través de la página <http://programacrece.morelos.gob.mx> conforme al siguiente procedimiento:

a) Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las presentes reglas de operación;



- b) El registro de solicitudes de apoyo en el sistema electrónico del programa, se habilitará al siguiente día hábil contado a partir de la publicación de las reglas de operación y permanecerá abierto durante los siguientes 5 (cinco) días naturales posteriores; al término de este periodo el sistema electrónico será inhabilitado;
- c) En la página de inicio, estarán disponibles las reglas de operación del programa así como un video tutorial para orientar el registro correcto de la solicitud de apoyo, los cuales deberán ser consultados para acceder al registro;
- d) El sistema electrónico solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser capturados correctamente y ser verídicos; el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberán corresponder a la persona solicitante, ya que fungen como medio de comunicación entre la Secretaría y las personas solicitantes;
- e) El sistema electrónico desplegará los estándares de competencia que integran el presente programa; las personas solicitantes deberán indicar el estándar de competencia en el cual estén interesadas;
- f) De acuerdo al estándar de competencia seleccionado, el sistema solicitará información de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes con los que cuenta actualmente la persona solicitante, conforme al anexo 1 de las presentes reglas de operación; todos los campos deberán ser llenados con información precisa, clara y detallada;
- g) Las personas solicitantes del apoyo, deberán adjuntar en el sistema electrónico y en formato PDF, los siguientes documentos:
- Identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE) por ambos lados y debe estar actualizada y vigente;
  - Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá coincidir en su totalidad con la CURP señalada en la Identificación Oficial.
- En caso de no adjuntar la documentación o bien que los documentos adjuntos sean diferentes a los solicitados, se adjunten de forma incorrecta, se encuentren incompletos, o no legibles, la solicitud de apoyo registrada se considerará como improcedente.
- h) Una vez concluido el registro de solicitud de apoyo, deberá pulsar el botón "Imprimir Acuse", con el cual, automáticamente recibirá un archivo descargable del acuse con la información que se registró y el número de folio asignado a la solicitud. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar,



complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de registro hasta el botón de "Imprimir Acuse", la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud;

i) Una vez registrada la solicitud de apoyo, no se podrán realizar modificaciones, adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar la solicitud registrada en el sistema;

j) El registro de solicitud de apoyo no crea el derecho de ser aprobado, de recibir el certificado de competencias laborales y/o de recibir el apoyo económico, ya que la aprobación está sujeta al cumplimiento de las reglas de operación sin excepción, así como a la aprobación presupuestal que se encuentra asignada al programa para el presente año fiscal, la cual garantizará la disponibilidad de recursos económicos para el otorgamiento de los apoyos.

**OBSERVACIÓN GENERAL.**- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6010 de fecha 2021/11/12.

## 10. Mecanismos de transparencia.

### 10.1 De la revisión y dictaminación de las solicitudes de apoyo.

Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y así mismo, revisar, analizar y dictaminar la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes de apoyo que se hayan registrado con motivo del presente programa, así como el establecimiento de procedimientos y demás formalidades señaladas en cumplimiento con lo estipulado en las presentes reglas de operación, se integrará un comité dictaminador de la siguiente forma:

Un presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Tres integrantes con derecho a voz y voto:

- Titular de la Dirección General de Análisis y Gestión de la Política Social.

- Secretario/a ejecutivo/a del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

- Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dos integrantes con derecho a voz y sin derecho a voto:



- Titular de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria, quien funge como titular de la URP y secretario técnico en todas las sesiones que se lleven a cabo por parte del comité dictaminador.
- Representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.

Las atribuciones del comité dictaminador son:

- a) Para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de las convocatorias, el comité dictaminador actuará de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración pública del estado de Morelos" (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5491);
- b) Realizar la instalación del comité dictaminador del programa dentro de los 7 (siete) días posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante sesión ordinaria; la convocatoria para la instalación del comité, se realizará por parte de la persona titular de la URP, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello obste la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión; en la sesión de instalación, la persona titular de la URP presentará ante el comité lo siguiente: el programa, su normatividad y los procedimientos que se llevarán a cabo;
- c) Sesionar ordinariamente y de manera mensual, a partir de la instalación del comité dictaminador, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes que corresponda, con la finalidad de dar seguimiento a los procedimientos desarrollados en el programa, la convocatoria deberá realizarse por parte de la persona titular de la URP, por lo menos con 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha establecida; así mismo se precisará la hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello obste la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión;
- d) Sesionar extraordinariamente cuando para la operación del programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la URP, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida, precisando la hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello obste la firma del acta correspondiente) o de manera presencial,



para lo cual se indicará el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión;

e) Revisar y analizar las solicitudes de apoyo que se hayan registrado con motivo del programa en el sistema electrónico, con apego a lo establecido en las presentes reglas de operación; las solicitudes registradas serán remitidas por parte de la URP, mediante un informe;

f) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo registradas, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación;

g) El comité dictaminador considerará preferentemente que la aprobación de personas beneficiarias se realice contemplando cada uno de los 36 municipios del estado de Morelos; sin embargo el comité dictaminador valorará y priorizará la proporción de personas que se registren en cada uno de éstos; considerará que las personas solicitantes aprobadas deberán asumir por cuenta propia los gastos que se generen para acudir a los centros de evaluación y/o capacitación, y que las personas beneficiarias únicamente serán aquellas que habiendo acreditado la totalidad de los estándares de competencia, obtendrán el Certificado de competencia laboral otorgado por el CONOCER; en este orden se aprobarán las solicitudes de apoyo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes reglas de operación aún si no se cubren los 36 municipios del estado de Morelos. Bajo ninguna circunstancia se aprobarán solicitudes de apoyo que incumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación;

h) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del comité dictaminador de las solicitudes de apoyo aprobadas para realizar los procesos de evaluación y/o capacitación para la obtención del certificado de competencia laboral que otorgará el CONOCER, en el presente año fiscal; dicha publicación deberá realizarse en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx);

i) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del comité dictaminador de las solicitudes de apoyo aprobadas para obtener el certificado de competencias laborales que han sido dictaminadas como "competentes" por parte del CONOCER y que recibirán el apoyo económico por parte de la Secretaría; dicha publicación deberá realizarse en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx);



- j) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del programa y los casos no previstos en las mismas;
- k) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público, la URP ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente programa;
- l) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos en su calidad de presidente del comité dictaminador.

## 10.2 Publicación de resultados.

a) Una vez realizada la sesión del comité dictaminador en la cual se establezcan las solicitudes de apoyo que hayan sido aprobadas para realizar las evaluaciones del cumplimiento de los estándares de competencia, la Secretaría a través de la URP publicará el acuerdo del comité dictaminador de las solicitudes aprobadas en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx) en un periodo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la celebración de la sesión; se precisa que el acuerdo del comité dictaminador será difundido en su versión pública y estará conformado por el número de folio, el municipio, el estándar de competencia correspondiente, así como la información del centro de evaluación y/o capacitación, dirección y la fecha donde se llevará a cabo dicha evaluación. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación.

Por cuanto a las solicitudes de apoyo que hayan sido improcedentes, conforme a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, la Secretaría a través de la URP con aprobación del comité dictaminador, publicará el acuerdo del comité dictaminador correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx) en un periodo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la celebración de la sesión; se precisa que el acuerdo del comité dictaminador será difundido en su versión pública y estará conformado por el número de folio y el motivo de improcedencia, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación;



- b) Una vez concluido el periodo de evaluaciones totales que se realizarán por parte del CONOCER, considerando el periodo para las personas que en su caso realicen actividades de capacitación para el reforzamiento o desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridos para alcanzar el estándar de competencia específico, la Secretaría a través de la URP con aprobación del comité dictaminador, publicará el acuerdo del comité dictaminador de las personas beneficiarias del programa, en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx) hasta en tanto, la Secretaría haya entregado los apoyos económicos derivados del programa; se precisa que el acuerdo del comité dictaminador será difundido en su versión pública y estará conformado por el número de folio, municipio y estándar de competencia que corresponda. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación;
- c) La dictaminación que realice el comité dictaminador del programa, es inapelable.

### **10.3 De las solicitudes de apoyo no beneficiadas.**

Las solicitudes de apoyo registradas que no sean dictaminadas como aprobadas o improcedentes por parte del comité dictaminador, para acceder a la evaluación del estándar de competencia al cual aplicaron, se consideran como no beneficiadas derivado de que la cantidad de evaluaciones disponibles en cada estándar de competencia ha llegado a su límite, de conformidad con el cuadro de los estándares de competencia señalado en el numeral 8, inciso a), de las presentes reglas de operación.

Así mismo y en caso de que no exista presupuesto disponible para el programa, las solicitudes de apoyo serán considerados como no beneficiadas en su totalidad.

### **10.4 Criterios para evaluación de las solicitudes de apoyo registradas.**

Los criterios para considerar la aprobación de solicitudes de apoyo son los siguientes:

- a) Las personas solicitantes del apoyo e interesadas en participar en el programa, deberán pertenecer a la población objetivo del programa;
- b) Las personas solicitantes del apoyo deberán acreditar su residencia en el estado de Morelos, únicamente a través de su Identificación Oficial expedida



por el Instituto Nacional o Federal Electoral vigente; en caso de que la identificación señale un estado diferente al estado de Morelos, la solicitud será dictaminada como improcedente;

c) Las personas solicitantes del apoyo deberán registrar su solicitud completa, en tiempo y forma, en el sistema electrónico de registro del programa y así mismo adjuntar los documentos solicitados;

d) Preferentemente se considerarán las solicitudes de aquellas personas que cuenten con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes previamente adquiridos, en el estándar de competencia elegido; así mismo se considerará prioritariamente aquellas personas que cuenten con la mayor cantidad de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, aplicando la prioridad en orden descendente;

e) Las personas solicitantes del apoyo deberán confirmar desde el momento de su registro que conocen y comprenden que en caso de que su solicitud sea aprobada, deberán acudir a las instalaciones del Centro de evaluación y/o capacitación que corresponda al estándar de competencia elegido; así mismo deberán confirmar que conocen y comprenden que en caso de que la evaluación o en su caso la capacitación requiera la utilización de insumos y/o materiales deberán absorberlo de manera personal;

f) Las personas solicitantes del apoyo, deberán acreditar que actualmente se encuentran en estado de desempleo, mediante la presentación de la carta compromiso bajo protesta de decir verdad que se encuentran desempleadas, y que se encuentra señalada en el anexo 2 de las presentes reglas de operación;

g) Las solicitudes de apoyo deberán establecer desde el momento del registro, el equipo, mobiliario, insumos y/o materias primas necesarias y programadas para desempeñar su actividad laboral; se deberá establecer el concepto del bien, la cantidad requerida de bienes, el costo unitario y el gasto total, de cada uno de los conceptos; todo lo anterior por la cantidad total de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);

h) En caso de que existan solicitudes de apoyo proporcionalmente mayoritarias en uno o más municipios del estado de Morelos, se deberá considerar la prelación del registro; sin embargo, es atribución del comité dictaminador del programa analizar y valorar las solicitudes de apoyo de conformidad y priorizando el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

## **10.5 Criterios de improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo.**



Serán improcedentes las solicitudes de apoyo:

- a) Con registro incompleto en el sistema electrónico del programa;
- b) Que no residan en zonas de atención prioritaria o en localidades de media, alta o muy alta marginación;
- c) Que no acrediten mediante su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional o Federal Electoral que residen en el estado de Morelos;
- d) En las cuales se registre el equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima necesarias para desarrollar su actividad laboral por un monto total menor a \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), o bien que se detecten cantidades elevadas en el costo unitario de los conceptos;
- e) Que se hayan registrado y no tengan adjuntos los documentos solicitados; que los documentos adjuntos sean diferentes a los solicitados; que se adjunten documentos de forma incorrecta; o que los documentos se encuentren incompletos o no legibles. Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación de forma impresa en las oficinas de la Secretaría, derivado del proceso de registro de solicitudes de apoyo;
- f) En las que la persona solicitante de apoyo realice acciones tendientes a menoscabar la veracidad del programa alterando o violentando los procedimientos establecidos en las reglas de operación; se precisa que por ningún motivo se podrán realizar cambios o modificaciones en el periodo para el registro de solicitudes de apoyo;
- g) En las que la persona solicitante de apoyo tenga menos de 18 años cumplidos;
- h) En las que la persona solicitante de apoyo presente una identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional o Federal Electoral, no vigente;
- i) En las que la persona titular de la solicitud de apoyo haya sido beneficiada por parte de esta Secretaría de Desarrollo Social con apoyos en materia de proyectos productivos durante el periodo de 2019, 2020 y 2021.

Serán canceladas las solicitudes de apoyo:

- a) En las que la persona manifieste de forma verbal o por escrito su deseo de cancelar la solicitud en estado de registrada o de aprobada;
- b) En las que la persona solicitante no acuda al centro de evaluación y/o capacitación para llevar a cabo la evaluación del estándar de competencia elegido; o bien manifieste de forma verbal o por escrito que es su deseo no



continuar con el proceso de obtención del certificado de competencia laboral en cualquier parte del proceso;

c) En las que se realice la evaluación de cumplimiento y no cumplan con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes establecidos en el estándar de competencia;

d) En las que la persona no atienda en todos sus términos las solicitudes que realice la Secretaría para la firma del convenio de ejecución, o bien no se presente a la cita que se otorgará. Bajo ninguna circunstancia se reprogramarán citas para llevar a cabo la firma del instrumento;

e) En las que la persona no presente la documentación que se solicita en los términos y plazos que para tal efecto establezca la Secretaría. No se otorgarán prórrogas para la entrega de los documentos;

f) En las que, durante el desarrollo de los diferentes procesos, la Secretaría detecte inconsistencias en la documentación que se entrega y/o presenta para cotejo;

g) En las que la persona beneficiaria informe a la Secretaría que tiene adeudos con la institución bancaria ante la cual se tramitarán las tarjetas para realizar el pago de los apoyos económicos derivados del presente programa, que pudieran afectar el correcto ejercicio de los recursos;

h) En las que la persona otorgue información falsa;

i) En las que se detecte que la persona realizó o realizará uno o más pagos a terceros por concepto de gestión para inducir la aprobación de su solicitud; o bien que se solicite verbalmente o por escrito la aprobación de una o más solicitudes por parte de las personas titulares de las solicitudes de apoyo o por parte de terceros o representantes;

j) En las que la persona titular de la solicitud en lo individual, en colectivo o a través de representantes, se manifieste de forma agresiva y/o violenta ante las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Morelos o de la Secretaría;

k) En las que se detecte que registró más de una solicitud para diversos estándares de competencia; se procederá a cancelar todas las solicitudes registradas con la misma Clave Única de Registro de Población;

l) En las que se detecten solicitudes registradas por personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, que conlleven algún beneficio directo o indirecto para éstos o a favor de sus familiares en línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado ya sea por afinidad o consanguinidad; así



mismo se dará parte del hecho al Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Social así como a la Secretaría de la Contraloría para la imposición de las sanciones que correspondan.

Con la finalidad de otorgar transparencia a los procesos inherentes a la cancelación de las solicitudes en estado de registrada o aprobada, por alguno de los criterios anteriormente señalados, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la URP, llevará a cabo el levantamiento de una acta de hechos, la cual fungirá como documental probatoria, y deberá ser presentada ante el comité dictaminador del programa.

En caso de que existan solicitudes de apoyo improcedentes o canceladas, o bien, no se concluyan los procesos hasta la obtención del certificado de competencias laborales no se otorgarán los recursos del apoyo económico; en este sentido la Secretaría determinará los recursos disponibles como no ejercidos, y realizará los procedimientos administrativos y presupuestales que para tal efecto indique la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Bajo ninguna circunstancia se realizará una reasignación de recursos o segunda publicación de solicitudes aprobadas.

#### **10.6 Del procedimiento para la evaluación y capacitación en los estándares de competencia.**

Una vez realizada la dictaminación de las solicitudes de apoyo aprobadas, así como la publicación correspondiente, las personas con solicitud aprobada deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Las personas con solicitud de apoyo aprobada, conforme a la publicación realizada por la Secretaría, deberán acudir al centro de evaluación y/o capacitación que corresponda al estándar de competencia elegido, el día y la hora señalados a fin de presentar la evaluación diagnóstica;
- b) En los centros de evaluación y/o capacitación, las personas prestadoras de servicio designadas por el CONOCER, llevarán a cabo las evaluaciones de diagnóstico conforme a los estándares de competencia;
- c) Una vez concluido el proceso de evaluación, la persona prestadora de servicio, dictaminará a la persona evaluada como “competente” o “no



competente”, de acuerdo con los criterios normados de cada estándar de competencia;

d) Respecto a las solicitudes dictaminadas como “competente” desde la evaluación diagnóstica o derivada de la evaluación de cumplimiento, el CONOCER otorgará el certificado de competencia laboral, en el periodo que el organismo determine;

e) Por cuanto a las personas dictaminadas como “no competente”, el prestador de servicios determinará la necesidad de llevar a cabo la capacitación en la cual se desarrollarán o reforzarán los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que requiere el estándar de competencia para obtener su aprobación;

f) Cada una de las personas dictaminadas como “no competente” y la URP, firmarán una carta compromiso en la cual se establecen los parámetros de cumplimiento necesarios para llevar a cabo la capacitación; en su caso, las personas que desistan de continuar con el proceso de capacitación, podrán manifestar su deseo de renunciar al programa; preferentemente dicha manifestación deberá realizarse por escrito, en caso de no contar con la manifestación por escrito, la URP levantará un acta de hechos manifestando lo conducente;

g) La capacitación para el reforzamiento de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se otorgará por parte de los prestadores de servicios autorizados por CONOCER, es específica para cada estándar de competencia; dicha capacitación se llevará a cabo de forma presencial en el centro de evaluación y/o capacitación designado;

h) Una vez concluido el proceso de capacitación, el prestador de servicios aplicará la evaluación de cumplimiento, en la cual se revisará si a partir de la capacitación la persona cuenta con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del estándar de competencia, y procederá a dictaminar a la persona evaluada como “competente” o “no competente”;

i) Las solicitudes de apoyo de las personas que derivado de la evaluación de cumplimiento sean dictaminadas como “no competente”, serán canceladas.

**10.7** Del procedimiento para la firma de convenios de ejecución, liberación y comprobación de los recursos otorgados.

Una vez aplicadas las evaluaciones que correspondan por parte del CONOCER y habiéndose dictaminado a cada una de las personas que cumplen con el estándar



de competencia como “Competentes” y beneficiarias del programa, el CONOCER informará oficialmente a la Secretaría lo conducente mediante listado de las personas que obtendrán el certificado de competencia laboral; en este orden, se desarrollará el siguiente procedimiento:

- a) La URP establecerá una programación para llevar a cabo la firma de convenios de ejecución que formalizará la entrega de apoyos económicos y que funge como el documento comprobante de operación para realizar el trámite de gestión de pago de apoyos económicos, con las personas beneficiarias del programa; así mismo se les informará la fecha, hora, lugar y condiciones para acudir a realizar la firma del instrumento correspondiente, mediante llamada telefónica o correo electrónico, de conformidad con los datos de contacto registrados en la solicitud de apoyo del programa. Así mismo publicará el calendario programado en la página oficial de la Secretaría [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx), señalando número de folio, fecha, hora y lugar de la cita;
- b) Las citas se asignarán de forma escalonada, para lo cual la Secretaría implementará los protocolos de salud para evitar la transmisión del virus COVID-19. Se utilizarán las medidas generales y específicas que la Secretaría considere pertinentes, entre las cuales se encuentran: uso obligatorio de cubrebocas, uso obligatorio de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, sanitización obligatoria de las personas que ingresen al espacio designado para realizar la firma de documentos, establecer distancia de por lo menos 2 metros entre cada mesa de atención y agilizar el proceso de firma, a fin de que las personas permanezcan el menor tiempo posible en los espacios; por parte de las personas beneficiarias, deberán respetar el día y la hora de la cita que se les otorgue, ya que se procurará un proceso ordenado en el cual deberán contribuir positivamente y ser corresponsables de mantener la organización. No se permitirá el acceso de personas acompañantes;
- c) Las personas beneficiarias deberán acudir a la cita programada, llevando consigo los siguientes documentos y datos para cotejo:
  - I. Original de la identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE), vigente;
  - II. Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá coincidir en su totalidad con la CURP señalada en la Identificación Oficial;



III. Comprobante de domicilio de residencia, el cual deberá tener como máximo 3 meses de emisión y croquis detallado de ubicación;

IV. Una fotografía física tamaño infantil con las siguientes características: ser reciente, nítida, la persona deberá posar de frente y sus rasgos deben estar claramente perfilados (no se aceptan fotografías “píxeleadas”, manchadas, borrosas), la imagen de la persona deberá ser proporcional al tamaño de la fotografía, (debe apreciarse claramente el cabello, el cuello y hombros), el fondo deberá ser blanco sin textura, la fotografía deberá ser a color, y utilizar ropa de color oscuro. Las fotografías no podrán ser en blanco y negro o color sepia.

V. Original del anexo 2 carta compromiso bajo protesta de decir verdad.

d) Las personas servidoras públicas de la Secretaría, realizarán el cotejo de la información proporcionada en el registro de solicitud; así mismo se generarán copias simples de la documentación que se presenta para la integración del expediente; en caso de detectar inconsistencias en la información o documentación, los apoyos económicos serán cancelados;

e) En caso de no presentarse a la cita programada o no presentar la documentación solicitada conforme a lo establecido en este apartado, la Secretaría, procederá a realizar la cancelación de la solicitud de forma inmediata;

f) La Secretaría a través de la URP podrá tramitar la liberación de los recursos de los apoyos económicos, ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, hasta en tanto cuente con los convenios de ejecución firmados por parte de la Secretaría y las personas beneficiarias;

g) Los trámites institucionales correspondientes a generar los pagos de los apoyos económicos del programa, por cuanto a la Secretaría de Desarrollo Social y conforme a la normatividad establecida, se realizarán hasta el momento contable devengado, es decir, hasta el momento de hacer exigible el pago, siempre y cuando se tramiten ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, con independencia de la fecha en que éstos sean pagados, ya que los trámites quedarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal;

h) El pago del apoyo económico a cada una de las personas beneficiarias, se realizará en una sola exhibición durante la vigencia del presente programa, mediante transferencia a una cuenta bancaria, la cual será facilitada por parte



de la Secretaría a nombre de la persona beneficiaria; bajo ninguna circunstancia la Secretaría realizará la transferencia a persona diversa;

i) La Secretaría tramitará las tarjetas bancarias a nombre de cada persona beneficiaria, a fin de garantizar la correcta transferencia de los pagos;

j) En caso de que la persona beneficiaria haga de conocimiento a la Secretaría sobre algún adeudo con la institución bancaria ante la cual se tramite la tarjeta, que pudiera afectar el correcto ejercicio de los recursos del apoyo económico, éste será cancelado. No se realizarán transferencias de apoyos económicos con motivo del presente programa, a personas o a cuentas diversas y bajo ninguna circunstancia realizará el pago del apoyo económico utilizando procedimiento distinto a la transferencia electrónica;

k) A partir de la fecha en que la Secretaría realice la entrega de la tarjeta bancaria fondeada a cada una de las personas beneficiarias, siendo que éstas son las únicas y directamente responsables de los recursos que reciban por concepto del apoyo económico, tendrán 10 (diez) días naturales contados a partir del día en que reciban la tarjeta bancaria, para realizar la compra del equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima, señalados en la solicitud de apoyo aprobada, la cual deberá coincidir en su totalidad. En caso de que, por cualquier circunstancia ajena a la Secretaría, la persona beneficiaria no realice el correcto ejercicio de los recursos, deberá realizar el reintegro del total del apoyo económico recibido en el mismo periodo que se establece para presentar la comprobación;

l) Una vez concluido el periodo del ejercicio de recursos, a partir del día siguiente y durante un periodo de 5 (cinco) días hábiles, las personas beneficiarias deberán presentar las facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) que comprueben los recursos económicos otorgados, los cuales deberán cumplir con los siguientes aspectos:

I. Facturas o CFDI expedidas a nombre de la persona beneficiaria;

II. La o las facturas o CFDI deberán amparar el total de los recursos recibidos, es decir \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);

III. En caso de que la o las facturas o CFDI rebasen la cantidad total de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) y en virtud de que la diferencia fue absorbida por la persona beneficiaria bajo su responsabilidad, la comprobación se considerará como completa, una vez cumplimentados los demás criterios de validación;



IV. Deberán incluir la verificación de cada factura o CFDI, la cual se emite a través del portal del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. Deberán contener la descripción de concepto y características de los artículos o productos señalados en la solicitud de apoyo aprobada;

VI. En caso de no ejercer los recursos otorgados en su totalidad y haber obtenido la o las facturas o CFDI correspondientes, las personas beneficiarias deberán realizar un reintegro de los recursos no ejercidos, aún y cuando la cantidad faltante sea de menos un peso;

VII. Los reintegros se realizarán ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y sólo se podrán realizar en pesos completos. El procedimiento para la realización de reintegros se detalla en el numeral 10.8 inciso g) de las presentes reglas de operación

m) La forma de presentar la comprobación correspondiente es a través del correo electrónico oficial del programa programa.crecemorelos@morelos.gob.mx enviando las facturas, CFDI y documentos correspondientes en formato PDF, señalando el nombre de la persona beneficiaria, número de folio o bien realizando una cita vía telefónica al número 7773.10.06.40 ext. 66425, para realizar la entrega de la documentación de forma física;

n) En caso de que las personas beneficiarias no presenten la totalidad de la documentación que ampara la comprobación del ejercicio de los recursos económicos o del reintegro correspondiente durante el periodo establecido, o bien se detecten facturas o CFDI duplicados, falsos o alterados, se iniciarán los procedimientos administrativos para solicitar por escrito el reintegro de la totalidad de los recursos otorgados; en caso de que se presente una negativa a realizar dicho reintegro, se dará inicio a los procedimientos inherentes al requerimiento jurídico por incumplimiento a las presentes reglas de operación, sobre la presunción de afectación al erario público del estado de Morelos;

o) Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos económicos otorgados a través del presente programa para fines distintos a los establecido en la solicitud de apoyo aprobada originalmente; para la compra o adquisición de equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima usados o semi-nuevos; compra de material para cualquier tipo de obra o construcción; pago de servicios de ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas; agua, energía



eléctrica, teléfono, viáticos, fletes, mano de obra, y otros similares; pago de sueldos, deudas, renta de bienes muebles o equipo; realización de pagos que abonen en la compra de vehículos nuevos o usados; traspaso de negocios o licencias; compra de productos nocivos para la salud (bebidas alcohólicas, cigarros, entre otros); y, pago de anticipo o renta de bienes inmuebles, terrenos y locales comerciales;

#### **10.8** Del seguimiento y verificación de los recursos ejercidos.

Una vez concluido el periodo para llevar a cabo el ejercicio de los recursos, la Secretaría a través de la URP, acompañados en su caso, de uno o más de los integrantes del comité dictaminador, realizarán las visitas de seguimiento y verificación de los recursos ejercidos derivados del otorgamiento de apoyos económicos a las personas beneficiarias; la dinámica operativa de la actividad así como la confirmación de las personas servidoras públicas que la llevarán a cabo, se establecerá en sesión del comité y se realizará de la siguiente forma:

- a) Las visitas de verificación y seguimiento se realizarán en el domicilio señalado en el convenio de ejecución; así mismo se hará constar la realización de la visita y verificación del correcto ejercicio de los recursos por parte de la Secretaría en el formato correspondiente que para tal efecto establecerá la URP;
- b) Las personas servidoras públicas que realizarán las visitas, se identificarán con la credencial oficial expedida por el Gobierno del Estado de Morelos, sin excepción; así mismo deberán portar los elementos mínimos indispensables de seguridad sanitaria establecidos por las autoridades federales y estatales en materia de salud, entre ellos, caretas, cubre-bocas y gel anti-bacterial;
- c) Durante la visita de verificación se revisará que coincidan en todos sus términos el equipo, mobiliario, insumos y/o materias primas establecidas en la solicitud de apoyo aprobada y los adquiridos, así como los señalados en la o las facturas o CFDI que comprueban el ejercicio del recurso; deberán coincidir en características, cantidades, marcas y en general toda la descripción que se realice en los documentos; en caso de que se detecte cualquier modificación realizada a la solicitud de apoyo aprobada, que uno o más artículos o productos no coincidan entre la documentación comprobatoria y bienes presentados, se dictaminará un incumplimiento a las reglas de operación, y se realizarán los



procedimientos inherentes a solicitar requerimiento de reintegro de los recursos económicos otorgados;

d) En caso de que la persona beneficiaria no presente los artículos o productos adquiridos con los recursos del apoyo económico, o que no permita la visita de verificación tendrá como consecuencia la presunción de que se ha otorgado información falsa a la Secretaría, por lo que se dictaminará un incumplimiento a las reglas de operación y se realizarán los procedimientos inherentes a solicitar requerimiento de reintegro de los recursos económicos otorgados;

e) Los requerimientos de reintegro de recursos por cualquiera de las causas que determinen incumplimiento a las reglas de operación serán en efectivo y por la totalidad de los recursos otorgados, es decir, las personas notificadas deberán reintegrar la cantidad total de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), en los términos y plazos que se establezcan en el oficio de requerimiento de recursos. Bajo ninguna circunstancia la Secretaría aceptará bienes en especie (equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima), derivado del requerimiento de reintegro de recursos;

f) Las visitas de verificación se realizarán tantas veces como la Secretaría lo determine, derivado del cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable, incluyendo el cumplimiento a las presentes reglas de operación, al convenio de ejecución y aquellas derivadas de revisiones, auditorías y cualquier ejercicio de revisión y/o fiscalización por parte de las autoridades competentes, hasta por un periodo de 3 años posteriores;

g) El proceso de reintegro de recursos se realizará de la siguiente forma:

I. Elaborar la póliza de reintegro de recursos en el portal de internet [www.hacienda.morelos.gob.mx](http://www.hacienda.morelos.gob.mx);

II. Dar clic en la opción de "PAGOS";

III. Elegir opción "HACIENDA";

IV. Elegir opción "REINTEGROS";

V. Elegir opción "OTROS REINTEGROS";

VI. Ingresar el "MONTO" a reintegrar y dar clic al botón calcular;

VII. Ingresar los datos de quien realiza el reintegro y especificar el nombre del programa, el número de folio y el motivo del reintegro;

VIII. Generar póliza, imprimirla y realizar el pago, mediante transferencia electrónica o de forma directa en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda;



- IX. En caso de hacer el pago de forma directa en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda, se les entregará el recibo de pago de forma inmediata;
- X. En caso de realizar el pago mediante transferencia bancaria, continuar el procedimiento como sigue:
- XI. Una vez realizado el pago, se reflejará en 24 horas;
- XII. Para generar el recibo, ingresar nuevamente a la página [www.hacienda.morelos.gob.mx](http://www.hacienda.morelos.gob.mx);
- XIII. Dar clic en recibo de pago e ingresar el número de la "línea de captura" para generar recibo;
- XIV. Imprimir recibo de pago y entregar en la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

#### **10.9 De integración de los expedientes**

El expediente de las personas beneficiarias del programa, se integrará con los siguientes documentos.

- a) Solicitud de apoyo registrada con número de folio asignado, emitido por el sistema electrónico del programa, <http://www.programacrece.morelos.gob.mx>;
- b) Copia simple del certificado de competencia laboral otorgado por el CONOCER a favor de cada persona beneficiaria;
- c) Convenio de ejecución celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social del Ejecutivo del Estado de Morelos y la persona beneficiaria; dicho convenio de ejecución funge como el comprobante de la operación para la Liberación de Recursos a favor de las personas beneficiarias del programa;
- d) Copia simple de la identificación oficial con fotografía, necesariamente la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente;
- e) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- f) Copia simple del anexo 2 carta compromiso bajo protesta de decir verdad;
- g) Copia simple de los documentos presentados como comprobación de los recursos económicos otorgados, facturas o CFDI y verificaciones correspondientes, o en su caso recibos de reintegro;
- h) Copia simple del formato de visita de verificación de los recursos otorgados;



i) Cualquier otra actuación y/o documento que la URP o el comité dictaminador consideren indispensable.

#### **10.10 De la suficiencia presupuestal y aprobación de recursos para el programa**

El presupuesto aprobado para ejecutar el programa, será notificado por parte de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con la asignación de recursos realizada a la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el Decreto Número Mil Ciento Cinco.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y de acuerdo al proyecto registrado en la cartera estatal de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Hacienda.

#### **10.11 De la vigencia del programa y su presupuesto**

El programa iniciará su implementación a partir del día siguiente a la publicación de las presentes reglas de operación y desarrollará los procedimientos correspondientes para que las personas beneficiarias del programa obtengan el certificado de competencias laborales que otorgará el CONOCER; en virtud de ello la vigencia del programa se establecerá hasta en tanto se cumpla dicho supuesto.

Respecto a los recursos del programa y en caso de que al 31 de diciembre de 2021 no se encontraran debidamente ejercidos, la Secretaría a través de la URP realizará las acciones conducentes para devengar los recursos del programa ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, conforme a la normatividad vigente y aplicable que para tal efecto notifique la Secretaría de Hacienda.

#### **10.12 Del cumplimiento normativo de la Secretaría.**

a) La promoción y difusión de las reglas de operación, se realizará a través del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx), y en las redes sociales oficiales del Gobierno del Estado correspondientes;



- b) Las personas podrán solicitar información correspondiente al programa a través del correo electrónico programa.crecemorelos@morelos.gob.mx, las cuales serán atendidas de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas;
- c) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”;
- d) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, es la responsable de recabar los datos de identificación de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de sus datos, conforme a la normativa aplicable;
- e) Las personas beneficiarias del programa, formarán parte del padrón de beneficiarios, que marca la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, bajo los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización del padrón único de beneficiarios del estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable;
- f) Respecto a la documentación que integra el expediente de las personas beneficiadas, la Secretaría de Desarrollo Social procederá a realizar su resguardo y otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- g) Respecto a los documentos adjuntos e información registrada en el sistema electrónico de registro del programa, por cuanto a las solicitudes de apoyo improcedentes, canceladas o no beneficiadas, la Secretaría de Desarrollo Social procederá a otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.



## **11. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes de apoyo y beneficiarias del programa.**

### **11.1 Derechos:**

- a) Tener acceso a las reglas de operación del programa;
- b) Recibir asesoría por parte de la Secretaría a través de la URP, respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría será atendida a través del correo electrónico [programa.crecemorelos@morelos.gob.mx](mailto:programa.crecemorelos@morelos.gob.mx), y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la Secretaría, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773.10.06.40 ext. 66425, o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la Secretaría señale;
- c) Registrar una solicitud de apoyo en el sistema electrónico del programa en la página <http://programacrece.morelos.gob.mx>;
- d) Obtener de forma gratuita el certificado de competencia laboral que otorga el CONOCER, de conformidad y en cumplimiento de las presentes reglas de operación;
- e) Ser informadas de los términos y alcances del programa, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las reglas de operación;
- f) Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el padrón único de beneficiarios de programas sociales.

### **11.2 Obligaciones:**

- a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos;
- b) Leer y cumplir con las presentes reglas de operación, procedimientos establecidos por el comité dictaminador que correspondan y con los términos del convenio de ejecución que se celebrará con la Secretaría;



- c) Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda la documentación solicitada por la Secretaría, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa;
- d) Respetar la resolución que emita el comité dictaminador del programa, respecto a la aprobación o cancelación de solicitudes de apoyo;
- e) Respetar la dictaminación que realice el CONOCER derivado de la o las evaluaciones que realice a las personas solicitantes de apoyo;
- f) Acudir a las instalaciones del centro de evaluación y/o capacitación que corresponda para realizar la evaluación del estándar de competencia de su elección, de conformidad con la información que le sea otorgada por la Secretaría;
- g) En caso de que durante los procesos de evaluación y/o capacitación que se realizarán por parte del CONOCER se requieran materiales, insumos, artículos o productos similares necesarios para llevarse a cabo, las personas participantes son directamente responsables de absorber los gastos correspondientes;
- h) Emplear el apoyo económico recibido, única y exclusivamente para la adquisición del equipo, mobiliario, insumos y/o materia prima establecidos en la solicitud de apoyo aprobada y deberán ser nuevos;
- i) Informar a esta Secretaría de Desarrollo Social sobre cualquier cambio que resulte relevante para que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes; incluyendo principalmente el cambio de domicilio de residencia, en su carácter de persona beneficiada por el programa.
- j) Presentar la documentación comprobatoria mediante la cual se hace constar el correcto ejercicio de los recursos económicos otorgados por concepto del apoyo económico del programa, conforme a lo establecido en las reglas de operación y en el convenio de ejecución suscrito con la Secretaría;
- k) Permitir la o las visitas de verificación que la Secretaría determine necesarias y proporcionar la información que le sea requerida por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. Así mismo, deberán facilitar documentación que les sea requerida durante las actividades en comento;
- l) Dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales, obligaciones fiscales o las que correspondan por cuanto al ejercicio de su actividad laboral;



m) Una vez transferidos los recursos económicos a las personas beneficiarias y en caso de presentarse cualquier situación de índole legal inherente a su persona, que afecte la adecuada utilización o ejercicio de los recursos económicos otorgados o los bienes adquiridos con dichos recursos, es su responsabilidad, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las reglas de operación y del convenio de ejecución firmado, por cuanto a la comprobación y/o reintegro de los recursos económicos otorgados;

n) Las personas con solicitud aprobada y/o beneficiarias del programa, deberán conducirse con respeto e integridad ante el Gobierno del Estado de Morelos y ante la Secretaría, cumpliendo cabalmente lo establecido en las reglas de operación; de no hacerlo, la solicitud de apoyo es susceptible de ser cancelada por incumplimiento.

## 12. Restricciones.

a) Por ninguna circunstancia, las personas servidoras públicas aceptarán físicamente documentación para registrar o complementar el registro de participación en el programa;

b) Las personas que han sido beneficiadas con apoyos de proyectos productivos por parte de esta Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, durante el periodo del 2019 al 2021, no serán consideradas como participantes en el presente programa; las solicitudes de apoyo por parte de las personas beneficiadas en esta materia serán improcedentes;

c) Las personas participantes del presente programa son las únicas e inmediatas responsables de las acciones que realicen con motivo del cumplimiento de los diferentes procesos de las reglas de operación, en su carácter de solicitantes y en su caso de beneficiarias; así mismo, son las únicas personas responsables de obtener los beneficios y cumplir con las obligaciones que contraigan a su nombre con instituciones bancarias, proveedores y en general con toda aquella persona física o moral con quien realice transacciones y/o celebre instrumentos jurídicos, administrativos, contables, comerciales entre otros;

d) Las personas que participen en el presente programa, deberán observar puntualmente las recomendaciones, medidas sanitarias que para tal efecto



instruya la Secretaría de Salud del Ejecutivo Estatal, a fin de garantizar la protección y salud de todos los servidores públicos y de la población en general.

### **13. Quejas y denuncias.**

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiadas de este programa, como sería la aplicación y ejecución del programa o sobre actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de servidoras y/o servidores públicos, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, a través del siguiente procedimiento de buzón en línea de quejas y sugerencias.

#### **13.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría.**

- a. Ingresar a la página <http://buzonciudadano.morelos.gob.mx>;
- b. Ingresar al apartado "Presentar queja o sugerencia";
- c. Elegir la forma de presentar: "Anónima" o "No anónima";
- d. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "No anónima";
- e. Elegir la dependencia: "Secretaría de Desarrollo Social";
- f. Elegir el tipo de comentario: "Sugerencia o Comentario", "Reconocimiento" o "Queja";
- g. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron;
- h. Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

#### **13.2 Datos de contacto de contraloría social.**

Así mismo se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, como sigue:

Secretaría de la Contraloría

Número de teléfono 7773.10.22.40 y/o el correo electrónico  
[contraloria.social@morelos.gob.mx](mailto:contraloria.social@morelos.gob.mx)



Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx), Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su publicación.

**Osiris Pasos Herrera**  
**Secretario de Desarrollo Social**  
**del Gobierno del Estado de Morelos**  
**Rúbrica.**

ANEXO 1  
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS  
LABORALES

I. EC0046 Prestación de servicios cosmetológicos faciales.

a) Propósito del estándar de competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que prestan servicios cosmetológicos faciales cuyas competencias incluyen determinar el diagnóstico cosmetológico de la piel del cliente, preparar materiales y equipos y aplicar el tratamiento cosmetológico facial;

b) Duración estimada de la evaluación: no especificada en la norma técnica de competencia laboral;

c) Perfil del estándar de competencia;

- Determinar el diagnóstico cosmetológico de la piel del cliente;
- Preparar materiales y equipos para el tratamiento cosmetológico facial;
- Aplicar el tratamiento cosmetológico facial.

Se realizan 30 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera presencial con sede en Cuernavaca.

II. EC0193 Prestación de servicios de cortes de cabello.

a) Propósito del estándar de competencia:



Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como cortadores de cabello y estilistas y que dentro de sus actividades se encuentran preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo y realizar cortes de cabello básicos;

b) Descripción del estándar de competencia:

Este EC presenta las funciones que una persona debe saber hacer con respecto a la función de prestación de servicios de cortes de cabello, que consta de preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo donde verifica las condiciones de seguridad del equipo eléctrico y de la estación de trabajo, proporciona mantenimiento preventivo a las herramientas de trabajo, higieniza herramientas y mobiliario, desinfecta las herramientas, entre otras actividades y realizar cortes de cabello básicos, donde recibe al cliente, prepara la cabellera del cliente para el proceso de corte, recomienda el tipo de corte y realiza distintos tipos de corte. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente estándar de competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: evaluación en gabinete 1 hora aproximadamente, evaluación en campo de 3 horas aproximadamente;

d) Perfil del estándar de competencia:

- Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo;
- Realizar cortes de cabello básicos.

Se realizan 30 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera presencial con sede en Anenecuilco, municipio de Ayala Morelos.

III. EC0303. Manejo integrado de plagas en grado de inocuidad.

a) Propósito del estándar de competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en el manejo integrado de plagas en grado de inocuidad y que dentro de sus actividades se encuentran realizar la estrategia de control integrado de plagas en grado de inocuidad, implantar el manejo integrado de plagas en grado de inocuidad y mantener los equipos de aplicación en condiciones de operación;



**b) Descripción del estándar de competencia:**

Se presentan las funciones sustantivas relacionadas con el manejo integrado de plagas en grado de inocuidad. Lo anterior requiere de realizar la estrategia de control integrado de plagas en grado de inocuidad, donde recaba la información del espacio a controlar, instala las estaciones de monitoreo en las áreas previamente identificadas, presenta la estrategia para el manejo integrado de plagas al cliente/usuario, y elabora un reporte de inspección y la estrategia para el manejo integrado de plagas, asimismo, implanta el manejo integrado de plagas en grado de inocuidad, donde prepara el material a utilizar, aplica el tratamiento con aspersora/pulverizadora, aplica el tratamiento de termonebulización y nebulización, aplica el tratamiento de espolvoreo, aplica el tratamiento con base gel, aplica tratamiento con base en cebos tóxicos, verifica las estaciones de monitoreo, y finalmente, mantiene los equipos de aplicación en condiciones de operación donde da mantenimiento a los equipos y realiza la limpieza del equipo. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente estándar de competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: 40 minutos en evaluación en gabinete 2 horas en campo totalizando 2 horas con 40 minutos;

d) Perfil del estándar de competencia:

- Realizar la estrategia de control de integrado en grado de inocuidad;
- Implantar el manejo integrado de plagas de inocuidad;
- Mantener los equipos de aplicación en condiciones de operación.

Se realizan 20 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera presencial con sede en Huitzilac.

**IV. EC0325. Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable.**

**a) Propósito del estándar de competencia:**

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que instalan calentadores solares de agua termosifónicos específicamente en vivienda sustentable, cuyas competencias incluyen tres funciones elementales que son: Realizar el levantamiento previo y preparación de materiales en la instalación del calentador solar de agua; Instalar los componentes del sistema de calentamiento



solar de agua a la vivienda y probar el funcionamiento del sistema de calentamiento solar de agua termosifónico para vivienda;

b) Descripción del estándar de competencia:

El estándar describe y cita las funciones críticas que realiza un instalador del sistema de calentamiento solar de agua termosifónico específicamente en viviendas sustentables como: Utilizar el equipo de seguridad en su trabajo, identificar los recorridos y conexiones de agua fría y caliente, verificar el rango de presión de la red hidráulica, identifica los elementos de riesgo en el lugar de la instalación, verifica la orientación e insolación del sistema, verifica materiales y complementos, verifica las entradas y salidas de la tubería, ensambla la base del equipo, fija la base al lugar designado, monta el termotanque y el colector, arma el sistema de tubos evacuados o arma el sistema plano, conecta los componentes del sistema, verifica la puesta en marcha del sistema y corrige fugas de conexiones.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: 1 hora en evaluación en gabinete y 4 horas en campo, totalizando 5 horas;

d) Perfil del estándar de competencia:

- Realizar el levantamiento previo y preparación de materiales en la instalación del calentador solar de agua termosifónico para vivienda sustentable;
- Instalar los componentes del sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en la vivienda sustentable;
- Probar el funcionamiento del sistema de calentamiento solar de agua termosifónico para vivienda sustentable.

Se realizan 50 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera virtual y la evaluación será presencial con sede en Xochitepec.

V. EC0611 Aplicación de extensiones de pestañas una a una.

a) Propósito del estándar de competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como aplicadores de pestañas, que incluyen como competencia preparar la estación de trabajo, colocar la extensión y retirarla;

b) Descripción del estándar de competencia:

Este EC describe el desempeño del aplicador desde preparar la estación de trabajo, preparar el área de aplicación, la colocación de la extensión y el retirado de la misma.



También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar el aplicador en este nivel para realizar su trabajo; así como las actitudes relevantes para su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: 10 minutos en evaluación en gabinete y 1:30 horas en campo, totalizando 1 hora 40 minutos;

d) Perfil del estándar de competencia:

- Preparar la estación de trabajo;
- Colocar la extensión de pestaña;
- Retirar la extensión de pestaña.

Se realizan 20 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera virtual y la evaluación será presencial con sede en Cuautla. No incluye material.

**VI. EC0613 Aplicación de uñas acrílicas con técnica escultural.**

a) Propósito del estándar de competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como aplicadores de uñas acrílicas con técnica escultural, que incluyen como competencia: preparar la uña natural previo a la aplicación de acrílico y crear la estructura acrílica;

b) Descripción del estándar de competencia:

Este EC describe el desempeño del aplicador desde la preparación de la uña natural hasta la creación de la estructura acrílica.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar un aplicador para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: 15 minutos en evaluación en gabinete y 2 horas 15 minutos en campo, totalizando 2 horas 30 minutos;

d) Perfil del estándar de competencia:

- Preparar la uña natural previo a la aplicación de acrílico;
- Elaborar la estructura con técnica escultural;

Se realizan 20 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera virtual y la evaluación será presencial con sede en Cuautla. No incluye material.

**VII. EC0900 Aplicación de masaje Holístico**

a) Propósito del estándar de competencia:



Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de aplicar masaje con la técnica de masaje holístico;

b) Descripción del estándar de competencia:

El EC describe el desempeño del terapeuta desde el acondicionamiento de su área de trabajo, insumos y materiales, hasta la aplicación propia de la técnica de masaje holístico con las características de calidad requeridas por el cliente.

También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar una persona para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: 30 minutos en evaluación en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 3 horas 30 minutos;

d) Perfil del estándar de competencia:

- Acondicionar el espacio para la aplicación del masaje holístico;
- Preparar al usuario para la aplicación del masaje holístico;
- Introducir al usuario en la técnica de masaje holístico;
- Aplicar el masaje holístico.

Se realizan 15 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera presencial con sede en Cuernavaca.

#### VIII. EC0902 Aplicación de masaje drenaje linfático manual.

a) Propósito del estándar de competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de aplicar masaje con la técnica de masaje drenaje linfático manual;

b) Descripción del estándar de competencia:

El EC describe el desempeño de la persona desde el acondicionamiento de su área de trabajo, insumos y materiales, hasta la aplicación propia de la técnica de masaje drenaje linfático manual con las características de calidad requeridas por el cliente. También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar una persona para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: 30 minutos en evaluación en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 3 horas 30 minutos;



d) Perfil de estándar de competencia:

- Acondicionar el espacio para la aplicación del masaje drenaje linfático manual;
- Preparar al usuario para la aplicación del masaje drenaje linfático manual;
- Introducir al usuario en la técnica de masaje drenaje linfático manual;
- Aplicar el masaje drenaje linfático manual.

Se realizan 18 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera presencial con sede en Cuernavaca.

IX. EC0924 Prestación de servicio de maquillaje social.

a) Propósito del estándar de competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que prestan el servicio de maquillaje social, para lo cual deben preparar el área de trabajo y al cliente y en un segundo momento aplicar las técnicas de maquillaje natural, casual y smokey eyes;

b) Descripción del estándar de competencia:

Los candidatos a certificarse deberán en primer lugar preparar el área de trabajo y cliente. Acondicionando el área de trabajo, realizando el diagnóstico al cliente para conocer sus necesidades y brindarle el servicio de maquillaje, preparando la piel del cliente previo a la aplicación del maquillaje; de ahí que es necesario contar con los conocimientos del material utilizado en el servicio y los conocimientos básicos para el cuidado de la piel del rostro. En un segundo momento, el candidato deberá aplicar las técnicas de maquillaje natural, casual y smokey eyes. Estilizando el rostro y unificando el tono de la piel, aplicando técnicas de maquillaje, aplicando técnica para desmaquillar y teniendo retroalimentación con el cliente. De igual manera, deberá tener conocimientos referentes a la técnica del visagismo, cuidados y limpieza de los utensilios, colorimetría y técnicas de maquillaje.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: 1 hora en evaluación en gabinete y 4 horas en campo, totalizando 5 horas;

d) Perfil de estándar de competencia:

- Preparar área de trabajo y al cliente para el servicio de maquillaje social;
- Realizar el servicio de maquillaje social.

Se realizan 30 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera presencial con sede en Puente de Ixtla.

X. EC0956. Fumigación de productos almacenados para el control de plagas con



aplicación del fosforo de aluminio y/o fosforo de magnesio.

a) Propósito del estándar de competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que desempeñan procesos de fumigación de productos almacenados utilizando el fosforo de aluminio y/o fosforo de magnesio como método de prevención y control de plagas, implementando un esquema de seguridad para que el operador asegure el correcto uso del fumigante;

b) Descripción del estándar de competencia:

El estándar de competencia define las funciones sustantivas relacionadas con la aplicación segura y eficaz del fosforo de aluminio y/o fosforo de magnesio; se requieren conocimientos para definir la estrategia a utilizar, el método de aplicación, el tipo de sellado, dosis y tiempos de exposición; posteriormente el monitoreo de fugas para eliminarlas y la medición de concentraciones para determinar la eficacia de la aplicación, deberá de presentar la estrategia a seguir al cliente, el tipo de fumigante que aplicará, ya sea fosforo de aluminio o fosforo de magnesio; al finalizar el tratamiento se deberán de retirar los residuos, desactivarlos y disponerlos a la organización correspondiente, todo esto con las características de calidad y seguridad que se requiere.

También establece los conocimientos teóricos básicos, con los que debe de contar el técnico de control de plagas para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social;

c) Duración estimada de la evaluación: 1 hora en evaluación en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 4 horas;

d) Perfil de estándar de competencia:

- Planear la fumigación de productos almacenados para control de plagas con la aplicación del fosforo de aluminio y/o fosforo de magnesio;
- Ejecutar el servicio de fumigación de productos almacenados para control de plagas con la aplicación de fosforo de aluminio y/o fosforo de magnesio;
- Determinar la efectividad de la fumigación de los productos almacenados.

Se realizan 20 procesos de evaluación con fines de certificación, de manera presencial con sede en Huitzilac.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los



recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

## ANEXO 2 CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

En cumplimiento y de conformidad a lo dispuesto por las reglas de operación del Programa “CRECE Morelos” (certifica, reactiva, entrega, crea y emplea), por este conducto y bajo protesta de decir verdad manifiesto pertenecer a la población objetivo del programa, estar desempleado, tener conocimientos básicos, habilidades y actitudes en el estándar de competencia registrado y haber leído en su totalidad las reglas de operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social; por otro lado me comprometo en caso de resultar aprobado a cumplir con lo siguiente:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa;
- II. Facilitar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, la información y documentación que me sea requiera para realizar la integración del expediente del programa, aperturado a mi nombre;
- III. Cumplir con los criterios del proceso de evaluación con fines de certificación;
- IV. Asistir puntualmente, en su caso recibir la capacitación, a la sede que asignada para tal efecto;
- V. Trabajar colaborativamente con los servidores públicos para realizar un eficaz, eficiente y transparente trámite;
- VI. Comprobar el recurso entregado por concepto de “Apoyo Económico”;
- VII. Cumplir con las demás disposiciones previstas en las referidas reglas de operación del Programa “CRECE Morelos”.

Así mismo acepto que la información que contenga datos personales, tendrá el carácter de confidencial, salvo aquella que deba ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.



Teniendo conocimiento de la validez, contenido y alcance legal, se extiende la presente el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2021.

Atentamente

Nombre Completo	Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.